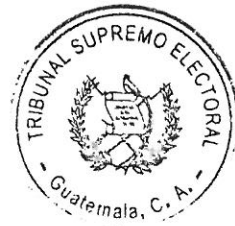




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1197-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, los Presupuestos analíticos elaborados por las Juntas Electorales Municipales y que cuentan con la anuencia del Director Electoral.

CONSIDERANDO

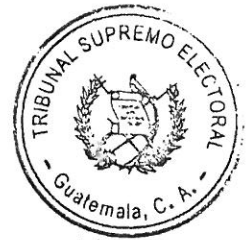
Que a través de oficio No.DF-1075-2011 la Dirección de Finanzas, informa que la Junta Electoral Municipal del Departamento de Huehuetenango, no incluyó dentro de su presupuesto el gasto correspondiente a cinco Circunscripciones Electorales Municipales, lo cual asciende a un monto total de Q.59,370.00, para cumplir con los compromisos del Evento Elecciones Generales 2011, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA

Artículo 1º: Aprobar complemento al presupuesto analítico por objeto específico del gasto de la Junta Electoral Municipal de Huehuetenango del Departamento de Huehuetenango, el cual asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.59,370.00) distribuido de la siguiente forma:

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 19,760.00
113	Telefonía	Q 2,250.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 1,050.00
141	Transporte de personas	Q 4,600.00
142	Fletes	Q 5,400.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 5,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 1,460.00
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	Q 39,610.00
211	Alimentos para personas	Q 35,210.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 3,350.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 1,050.00
TOTAL		Q 59,370.00

Artículo 2º Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4º del Acuerdo No.972-2011.

Artículo 3º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

Artículo 4º El presupuesto de la Junta Electoral Municipal de Huehuetenango asciende a la cantidad total de Q.125,470.00.



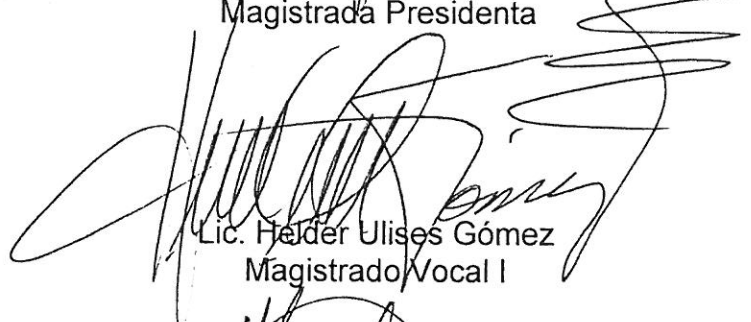
Tribunal Supremo Electoral

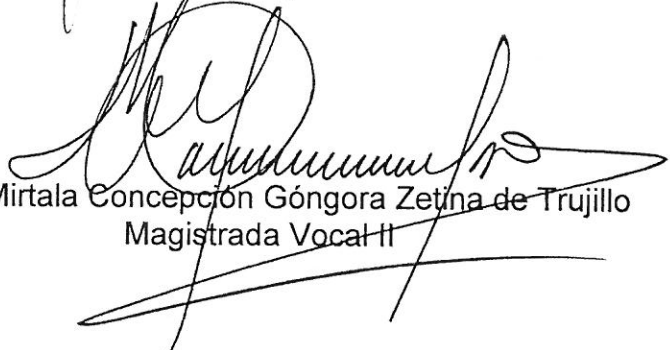
Artículo 5° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Junta Electoral Municipal del Municipio de Huehuetenango, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

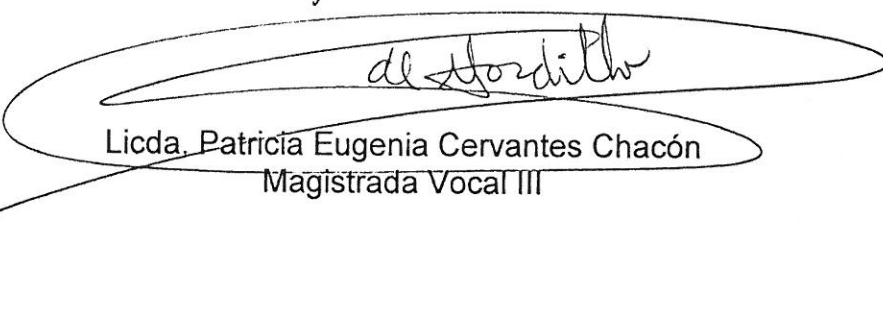
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General